



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515685996 - 3]

Visto, el INFORME 000014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515685996-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-03-2025 a la Carrera Pública Magisterial de don: **SEGUNDO ALBERTO GUERRERO SANDOVAL**, profesor de la I.E.S. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND" CHICLAYO - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 015 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°0571-1983 de fecha 18-05-1983, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: **SEGUNDO ALBERTO GUERRERO SANDOVAL**, a partir del 18-05-1983, en calidad de **NOMBRADO**, con cargo de profesor por aula;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000018-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515677324-1]** de fecha 28 de enero de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000018-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515677328-1]** de fecha 28 de enero de 2025; certifica que el administrado **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515685996-1] de fecha 10 de enero de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: **SEGUNDO ALBERTO GUERRERO SANDOVAL**, identificado con DNI N°16649882, nacido el 05-01-1960, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, CUARTA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 41 Años, 06 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 28 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 03 meses por sanción temporal;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515685996-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000031-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515685996-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515685996 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de MARZO de 2025**, a don: SEGUNDO ALBERTO GUERRERO SANDOVAL, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16649882
CARGO : PROFESOR
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION BASICA
ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES – OBE
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND"
LUGAR : CHICLAYO - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 41 Años, 06 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 28 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 03 meses por sanción temporal.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a don: SEGUNDO ALBERTO GUERRERO SANDOVAL, identificado con DNI N°16649882, la suma de **S/ 169,287.30** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 4,030.65** soles, por **42 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-01-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

| AÑO FISCAL 2025 | MONTO |
|------------------------|-------------------|
| (100%) | TOTAL CTS |
| 169,287.30 | 169,287.30 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.



Firmado digitalmente
 ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
 DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
 Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 16:52:19



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000718-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515685996 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
18-02-2025 / 15:51:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-02-2025 / 17:25:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
18-02-2025 / 15:43:06
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-02-2025 / 17:16:13